

Acuerdos del Consejo de Gobierno 15 de marzo de 2017

Otros acuerdos

Aprobado el calendario de días festivos para 2018

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, al calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2018.

En concreto, ha acordado que las fiestas de carácter regional del próximo año sean el 6 de enero, Epifanía del Señor, el 19 de marzo, San José, el 29 de marzo, Jueves Santo, y el 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Asimismo, se ha acordado declarar como recuperable el día 6 de enero, según los criterios que marque cada empresa conforme a sus convenios

Así, las fiestas laborales en todo el ámbito territorial de la Región para 2018 serán, además de todos los domingos, las siguientes: Lunes 1 de enero, Año Nuevo; sábado 6 de enero, Epifanía del Señor; lunes 19 de marzo, San José; jueves 29 de marzo, Jueves Santo; viernes 30 de marzo, Viernes Santo; martes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo; sábado 9 de junio, Día de la Región de Murcia; martes 15 agosto, Asunción de la Virgen; viernes 12 de octubre, Fiesta Nacional de España; jueves 1 de noviembre, Todos los Santos; jueves 6 de diciembre, Día de la Constitución Española; sábado 8 de diciembre, Inmaculada Concepción; y martes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Festivos del calendario laboral para 2018:

| | |
|-------------|--------------------|
| 1 de enero | Año Nuevo |
| 06 de enero | Epifanía del Señor |
| 19 de marzo | San José |
| 29 de marzo | Jueves Santo |
| 30 de marzo | Viernes Santo |
| 01 de mayo | Día del Trabajo |

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| 09 de junio | Día de la Región de Murcia |
| 15 de agosto | Asunción de la Virgen |
| 12 de octubre | Fiesta Nacional de España |
| 01 de noviembre | Todos los Santos |
| 06 de diciembre | Día de la Constitución Española |
| 08 de diciembre | Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre | Natividad del Señor |

A estas fechas hay que añadir los dos días inhábiles a efectos laborales que cada ayuntamiento tiene derecho a designar para su municipio. A partir de hoy, los consistorios deben remitir a la Comunidad su elección a fin de fijar definitivamente el calendario de días festivos en todos los municipios de la Región de Murcia para el próximo año.